



DECRETO Nº 1392/24

San Martín de los Andes, 26 JUL 2024

VISTO:

El Plan Municipal de Esquí "Aprendiendo en la Nieve 2024" y el Expediente Nº 05000-290/05, y;

CONSIDERANDO:

Que el Plan Municipal de Esquí está dirigido a niños y niñas de séptimo grado de las escuelas rurales, públicas y privadas de la localidad, ofreciendo la posibilidad en muchos casos de disfrutar de nuestro centro invernal por primera vez.

Que el Plan de Esquí 2024 se llevará a cabo desde el 29 de julio al 27 de septiembre del corriente, coordinado por la Subsecretaría de Deportes Municipal, modificando su implementación respecto a años anteriores.

Que para concretarse el Plan de Esquí 2024 es necesario contar con 2 (dos) unidades de ómnibus de la Empresa de Transporte Expreso Colonia S.A. para poder trasladar a los alumnos que deben subir diariamente al Centro Invernal.

Que ante las gestiones realizadas por la Subsecretaría de Deportes con el Sr. Nicolás Caceres, gerente de la Empresa Expreso Colonia S.A., se acordó contar con las 2 (dos) unidades a las cuales el municipio deberá cargarle un total de 1020 litros de combustible para el traslado de los alumnos de cada escuela al Centro Invernal Nieves del Chapelco.

Que los ómnibus de la Empresa Expreso Colonia S.A., unidad Nº 12, dominio AA-372-DW y la unidad Nº 15, dominio AA-372-DX, serán los que cargarán combustible bajo expresa autorización del municipio.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

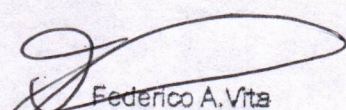
DECRETA

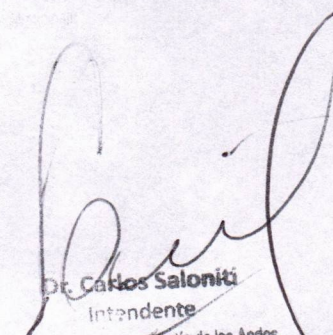
ARTÍCULO 1º- AUTORÍCESE la carga de hasta 1900 litros de combustible a la unidad Nº 12, Dominio AA-372-DW y la unidad Nº 15 Dominio AA-372-DX de la Empresa de Transporte de Expreso Colonia S.A. para el traslado de los alumnos de séptimo grado de las escuelas primarias de la localidad que participarán del Plan Municipal de "Esquí Aprendiendo en la Nieve 2024" desde el 29 de Julio al 27 de septiembre del año en curso, para el traslado al Centro Invernal Nieves del Chapelco.

ARTÍCULO 2º- Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto impútese a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese y archívese.-

a/p


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes